



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 22 de marzo de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00063-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 00073-2022-MDS/A-GM-GDEL; Proveído N° 349-2022-GM; Proveído N° 00465-2022-MDS-A-GM-OPP; Informe N° 00100-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 023-2022-GDEL-MDS; Informe N° 00108-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000428 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece en su Artículo 46° que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. (...)".

Que, dentro de ese contexto, los gobiernos locales tienen una responsabilidad importante respecto al ordenamiento del comercio formal e informal, fiscalización posterior a todo tipo de actividades económicas, resaltando las condiciones de higiene y salubridad, profilaxis social entre otros; para ello es necesario establecer mecanismos de formalización y de desarrollo empresarial, para erradicar las actividades que se encuentren prohibidas por Ley, a fin de promover la recuperación de los espacios públicos y el desarrollo económico local, siendo necesario contar con información fidedigna para la toma de decisiones.

Que, mediante Informe N° 00063-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE la Subgerencia de Actividades Económicas, presenta el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO GENERAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES AUTORIZADAS E IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DIGITAL DE DATOS DE LA SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS", con un presupuesto de S/ 13,980.00 soles, el mismo que tiene como objetivos evaluar la situación actual de las actividades comerciales como rubro, giro comercial, geolocalización y niveles de formalidad dentro del distrito de Socabaya; identificar a través de un sistema de geolocalización, zonas altamente comerciales que presenten alto grado de formalidad y/o informalidad, entre otras características; promover estrategias adecuadas para dinamizar las actividades comerciales en la jurisdicción del distrito, basadas en data verificable y medible; fomentar el desarrollo local comercial sostenido y sostenible; incentivar el uso de tecnologías eco amigables o insumos no contaminantes; el mismo que es remitido a través del Informe N° 00073-2022-MDS/A-GM-GDEL emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local.

Que, con Proveído N° 0465-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el expediente al área usuaria, a fin que realice un reajuste al mismo, por lo que Informe N° 00100-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE la Sub Gerencia de Actividades Económicas informa que realizó el análisis y la disminución de los costos directos de la implementación, por tanto la actualización del presupuesto del Plan de



Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO GENERAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES AUTORIZADAS E IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DIGITAL DE DATOS DE LA SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS" asciende a S/ 11,470.00 (Once mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 023-2022-GDEL-MDS de la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita evaluación y certificación presupuestal para el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO GENERAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES AUTORIZADAS E IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DIGITAL DE DATOS DE LA SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS".

Que, con Informe N° 00108-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000428 por la suma de S/ 11,470.00 (Once mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO GENERAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES AUTORIZADAS E IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DIGITAL DE DATOS DE LA SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "EMPADRONAMIENTO GENERAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES AUTORIZADAS E IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DIGITAL DE DATOS DE LA SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS"; presentado por Subgerencia de Actividades Económicas a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un Presupuesto de S/ 11,470.00 (Once mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Subgerencia de Actividades Económicas a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en el plazo de **tres (03) días hábiles** de culminada la ejecución de cada etapa del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO GENERAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES AUTORIZADAS E IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DIGITAL DE DATOS DE LA SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "EMPADRONAMIENTO GENERAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS COMERCIALES AUTORIZADAS E IMPLEMENTACIÓN DE LA BASE DIGITAL DE DATOS DE LA SUBGERENCIA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL